PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS EDIFICATORIOS Y LA DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DE LAS OBRAS DE PROMOCION DE VISESA DE 56 VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL EN SAPUR-1 EN AMURRIO

ÍNDICE

I.- DISPOSICIONES GENERALES
- I.01.- Normativa Reguladora.
- I.02.- Objeto del Concurso
  - I.02.01.- División en lotes
  - I.02.02.- División de los trabajos y contratos en fases
- I.03.- Presupuesto de licitación
- I.04.- Plazo de de ejecución y programa de trabajo
  - I.04.01: Plazos de elaboración de los Proyectos y Propuesta Arquitectónica**.**
  - I.04.02: Plazo de ejecución de las obras y dirección y programa de los trabajos.

II.- CONDICIONES DE LICITACIÓN
- II.01.- Requisitos mínimos exigidos a los licitadores
- II.02.- Condiciones de solvencia técnica y profesional exigida a los licitadores
- II.03.- Presentación de propuestas
- II.04.- Calificación de la documentación general.
- II.05.- Apertura de plicas
- II.06.- Oferta única
- II.07.- Mesa de Contratación

III.- CONDICIONES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
- III.1.- Condiciones reguladoras de la convocatoria
  - III.1.1.- Prohibiciones de contratar
  - III.1.2.- Documentación
  - III.1.3.- Aceptación del Pliego
- III.2.- Condiciones reguladoras de la adjudicación del contrato
  - III.2.1.- Procedimiento y forma de adjudicación
  - III.2.2.-Publicidad de la licitación
  - III.2.3.-Presentación de propuestas.
  - II.2.4.-Contenido de las proposiciones
- III.3.- Criterios de selección del adjudicatario
- III.4.- Apertura de proposiciones
- III.5.- Adjudicación provisional y definitiva
- III.6.- Adjudicación en caso de resolución
- III.7.- Recursos

IV.- CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN
- IV.01.- Formalización del contrato
- IV.02.- Garantía
- IV.03.- Seguros
- IV.04.- Abonos al consultor
- IV.05.- Revisión de precios
- IV.06.- Ejecución del contrato y supervisión
- IV.07.- Obligaciones del consultor
- IV.08.- Modificaciones del contrato, estudios, servicios o trabajos complementarios y suspensión del contrato
- IV.09.- Incumplimiento de plazos
- IV.10.- Trabajos defectuosos o mal ejecutados
- IV.11.- Responsabilidad por daños
- IV.12.- Cesión del contrato
- IV.13.- Resolución del contrato
- IV.14.- Renuncia por el adjudicatario
- IV.15.- Propiedad intelectual, cesión de derechos y utilización
- IV.16.- Publicidad de los trabajos
- IV.17.- Confidencialidad y deber de secreto
- IV.18.- Protección de Datos
- IV.19.- Normativa aplicable y Jurisdicción competente
- IV.20.- Documentación y consultas

V.- ANEXOS
- V.01.- Modelo de proposición Detallada Económica
- V.02.- Modelo de proposición Detallada de Plazos
- V.03.- Modelo de proposición Detallada de Equipo Técnico

V.04.- Modelo de declaración de Solvencia Técnica y Profesional
V.05.- Modelo Proposición – Resumen de Oferta
V.06.- Modelo de Compromiso de Colaboración
V.07.- Modelo de garantía definitiva
V.08.- Modelo de Cuadro Resumen Superficies y Programa
V.09.- Modelo de Preinscripción

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS EDIFICATORIOS Y LA DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DE LAS OBRAS DE PROMOCION DE VISESA DE 56 VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL EN SAPUR-1 EN AMURRIO

I.- DISPOSICIONES GENERALES

I.01. Normativa Reguladora.

La presente contratación se regirá por las cláusulas contenidas en este Pliego de Condiciones y sus anexos. Subsidiariamente se regirá por:

a) En cuanto al procedimiento de adjudicación por lo que se establece en los Capítulos I y II del Título I, del Libro III, de la Ley 30/2.007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público y por aquellas disposiciones de carácter general, que en desarrollo de los citados capítulos de la Ley estatal pueda aprobar el Gobierno Vasco.

b) En cuanto al resto de aspectos de la contratación, por las citadas disposiciones y por aquello que prevén los artículos 1.583 y siguientes del Código Civil relativos al arrendamiento de servicios.

I.02.- Objeto del concurso

La presente licitación comprende la convocatoria del concurso para la contratación de los serviciosde Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución, Dirección e Inspección de las obras de edificación y urbanización vinculada correspondientes a las siguientes promociones de VISESA:

AMURRIO
- Promoción de 56 VPO, anejos y urbanización vinculada en las parcelas R4.6 y R4.7 del SAPUR-1, de Amurrio.

BASAURI
- Promoción de 90 Viviendas Sociales + 60 VPO, anejos y urbanización vinculada en las parcelas NI-1 y NI-4 del Área-1, Sarratu, de Basauri.

DURANGO
- Promoción de 144 VPO, anejos y urbanización vinculada, en las parcelas PR-6 del Sector 3, San Roke de Durango.

HERNANI
- Promoción de 34 viviendas Sociales y 74 de VPO, anejos y urbanización vinculada, en las parcelas 4, 5, 6 y 7, del S.U.E.14.8 y 14.6, Sagastiya de Hernani.

ABADIÑO
- Promoción de 54 de VPO, anejos y urbanización vinculada, en la parcela SR-4 del Sector UR-8, Gaintza Zelaieta de Abadiño

Atendiendo al objeto de la licitación y su naturaleza, se divide el concurso en **CINCO LOTES INDEPENDIENTES**, uno por cada promoción, los cuales darán lugar a cinco contratos y adjudicaciones diferentes.

I.02.01.- División en lotes

Dado que el presente procedimiento de licitación comprende la ejecución de los trabajos facultativos en cinco promociones distintas, el mismo prevé la existencia de 5 lotes a efectos de licitación.

- **Lote 1:** Redacción de Anteproyecto, Proyecto Básico y de Ejecución, Dirección, Inspección y Certificación final de las obras de Promoción de 56 VPO, anejos y urbanización vinculada en las parcelas R4.6 y R4.7 del SAPUR-1, de Amurrio.

- **Lote 2:** Redacción de Anteproyecto, Proyecto Básico y de Ejecución, Dirección, Inspección y Certificación final de las obras de 90 Viviendas Sociales + 60 VPO, anejos y urbanización vinculada en las parcelas NI-1 y NI-4 del Área-1, Sarratu, de Basauri

- **Lote 3:** Redacción de Anteproyecto, Proyecto Básico y de Ejecución, Dirección, Inspección y Certificación final de las obras de 144 VPO, anejos y urbanización vinculada, en las parcelas PR-6 del Sector 3, San Roke de Durango

- **Lote 4**: Redacción de Anteproyecto, Proyecto Básico y de Ejecución, Dirección, Inspección y Certificación final de las obras de 34 viviendas Sociales y 74 de VPO, anejos y urbanización vinculada, en las parcelas 4, 5, 6 y 7, del S.U.E.14.8 y 14.6, Sagastiya de Hernani

- **Lote 5:** Redacción de Anteproyecto, Proyecto Básico y de Ejecución, Dirección, Inspección y Certificación final de las obras de 54 de VPO, anejos y urbanización vinculada, en la parcela SR-4 del Sector UR-8, Gaintza Zelaieta de Abadiño

Las condiciones reguladoras de la contratación serán comunes para cada lote exceptuando las particularidades expresamente previstas para cada uno de ellos.

I.02.02.- División de los trabajos y contratos en fases.

Los contratos correspondientes a cada uno de los lotes quedarán divididos en dos fases diferenciadas:

Fase 1ª (en cada lote, contrato y parcela):	Estudio Geotécnico, Pre-Proyecto Básico, Estudio de Detalle (en su caso), Proyecto Básico y Proyecto de Ejecución de las Obras de edificación hasta cota 0 (en caso de que fuese necesario), Proyecto de Ejecución de las Obras de edificación y urbanización vinculada y otros documentos anexos.
Fase 2ª (en cada lote contrato y parcela):	Dirección e Inspección de las obras, Certificación Final y otros documentos anexos.

Una vez concluidos los trabajos correspondientes a la primera fase, y con anterioridad al inicio de los comprendidos en la segunda fase, se deberá emitirse un certificado por el Director Técnico de Visesa, autorizando el cambio de fase.

VISESA se reserva el derecho a suspender los trabajos objeto de la segunda fase si del resultado de la primera se concluyera a juicio de VISESA la inviabilidad de la promoción y/o del proyecto correspondiente, por cuestiones urbanísticas, normativas, económicas y/o de tramitación sectorial o administrativa. En caso de que VISESA decida la no consecución de la 2ª Fase, ello no dará lugar a indemnización alguna a favor del adjudicatario.

El alcance detallado de los trabajos en cada una de sus fases será el establecido en el correspondiente Pliego de Condiciones Técnicas Particulares

I.03.- Presupuesto de licitación

En cada uno de los lotes, las ofertas deberán presentarse desglosadas por fases según modelo (anexo V.01), sin poder superar, ni en su total, ni en cada una de sus fases, las cuantías que se detallan en la Carátula de Contratación de la presente convocatoria y que se reflejan seguidamente:

Lote	Promoción	Presupuesto Tipo	Importe máximo (Sin I.V.A.) 1ª fase (30%)	Importe máximo (sin I.V.A.) 2ª fase en proyecto (30%)	Importe máximo (sin I.V.A.) 2ª fase en obra (40%)
nº 1	56 VPO R4.6 y R4.7, SAPUR-1, Amurrio	330.262,80 eu.	99.078,84 eu.	99.078,84 eu.	132.105,12 eu.
nº 2	90 V. Sociales + 60 VPO NI.1 y NI.4, Area-1 Sarratu, Basauri	731.737,80 eu.	219.521,34 eu.	219.521,34 eu.	292.695,12 eu.
nº 3	144 VPO PR-6, Sector 3, Durango	604.615,68 eu.	181.384,70 eu.	181.384,70 eu.	241.846,28 eu.
nº 4	34 V. Sociales y 74 VPO 4, 5, 6 y 7, del S.U.E. 15.9 y 15.10, Hernani	459.081,70 eu.	137.724,51 eu.	137.724,51 eu.	183.632,68 eu.
nº 5	54 VPO SR-4, Sector UR-8, Abadiño	318.467,70 eu.	95.540,31 eu.	95.540,31 eu.	127.387,08 eu.

De acuerdo con el Real Decreto Ley 5/1996, de 7 de junio de 1996, de medidas liberalizadores en materia de colegios profesionales, los licitantes ofertarán libremente el precio de ejecución de los trabajos, no pudiendo sobrepasar el presupuesto citado.

El precio del contrato se entenderá a tanto alzado, es decir será cerrado y con independencia del presupuesto que resulte de ejecución material y no se verá afectado por las variaciones en el coste o plazo de la obra.

Asimismo, dentro del presupuesto tipo citado se entiende comprendido cualquier gasto que se origine como consecuencia de las prestaciones del contrato, en cuanto a su objeto y alcance previsto.

I.04.- Plazo de ejecución y programa de trabajo (DISPOSICIONES COMUNES A TODOS LOS LOTES).

El plazo fijado para la ejecución de los trabajos en la fase de redacción de proyectos será el contenido en la oferta del licitante, la cual deberá atenerse a los plazos de inicio y finalización establecidos en el Pliego de Condiciones Técnicas de la presente convocatoria.

I.04.01: Plazos de elaboración de los Proyectos y Propuesta Arquitectónica.

El calendario y desarrollo de proyecto, en sus distintas fases, se deberá consensuar con los representantes de VISESA a partir de la propuesta previa realizada por el equipo adjudicatario, en la primera reunión de seguimiento del proyecto, a celebrar tras resolución del presente concurso.

En cada uno de los lotes, las ofertas deberán presentarse **desglosadas por fases según modelo anexo**, sin poder superar, ni en su total, ni en cada una de sus fases, los plazos máximos para la redacción y presentación de la totalidad de documentos de proyecto que se detallan en la Carátula de Contratación de la presente convocatoria y que se reflejan seguidamente:

- 1ª Fase (pre-proyecto, proyecto básico, estudio detalle (en su caso), …): 12 semanas
- Proyecto de Ejecución (incluso documentación complementarias y anexos, …) : 10 semanas

La proposición presentada contendrá un programa justificado de los trabajos y de los plazos propuestos en cuanto a la redacción de los proyectos de cada una de las fases en que se divide el expediente. El programa justificado de los plazos y trabajos será presentado conforme a lo establecido en el punto III.02.4.- Contenido de las proposiciones, (sobre b, apartado c)

En los plazos antes referidos, no se consideran incluidos los correspondientes a la corrección de documentos, que en todo caso se establecen en un máximo de UN MES, contado a partir de la notificación y requerimiento de subsanación

Respecto a los trabajos de Dirección Facultativa, la estimación del plazo de ejecución de obra es de 24 meses, finalizando el mismo con la liquidación definitiva de la obra.

I.04.02: Plazo de ejecución de las obras y dirección y programa de los trabajos

Los trabajos finalizarán con la liquidación definitiva de las obra.

Se establecen los siguientes plazos parciales:

- Fase previa al inicio de las obras: se extenderá desde la firma del contrato hasta la firma del acta de comprobación del replanteo.
- Fase de ejecución de obra: su duración será la de cada una de las fases de obra. Se extenderá desde la firma del acta de comprobación del replanteo hasta la firma del acta de recepción provisional de la obra. Durante ese período el equipo de Dirección de obra deberá desarrollar sus tareas con las condiciones establecidas en este pliego. Su duración estimada es de 24 meses.
- Fase de garantía de la obra: su duración se extenderá al periodo comprendido entre la recepción provisional y definitiva de las obras. Su duración estimada es de 12 meses.

No obstante los plazos estimados citados, las actividades de la Dirección en cada fase se desarrollarán durante el tiempo que resulte en función de los hitos de inicio y fin de cada fase señalados. No habrá lugar a reclamación económica alguna en cuanto a honorarios u otro concepto en base a la ampliación de dichos plazos que pudiera producirse como consecuencia del desarrollo de la obra.

II.- CONDICIONES DE LICITACIÓN A CUMPLIR POR LOS LICITADORES.

II.01.- Requisitos mínimos exigidos a los Equipos Facultativos

Los licitadores deberán contar con un Equipo Facultativo que deberá estar formado, como mínimo, por un Arquitecto (Director de Obra y del Equipo) y un Arquitecto Técnico (Director de la Ejecución de la Obra) y cumplir como requisitos mínimos los siguientes:

a) Medios personales,

El equipo facultativo deberá acreditar disponer de la solvencia académica, profesional, técnica o científica necesaria para la realización del objeto del contrato y para el desarrollo de, al menos, los siguientes trabajos facultativos, a realizar en cada caso por profesionales competentes en cada materia:

- Dirección de Obra y del Equipo, responsable de las actividades del equipo e interlocutor frente a VISESA y la contrata**.**
- Dirección de Ejecución de Obra**,** para la elaboración de presupuestos en la fase de proyecto y el control económico y de programación de la obra.
- Redacción y Seguimiento del Programa y Plan de Control de Calidad en las fases de proyecto.
- Redacción del Estudio Geotécnico del terreno
- Cálculo de estructuras
- Desarrollo de las instalaciones
- En el caso de que el trabajo incluya desarrollo de obras de urbanización general y así se indique en las Condiciones Particulares, la Dirección e Inspección de las obras de Urbanización General.

El Estudio Geotécnico del terreno, lo realizará con una empresa competente en estos trabajos y que se encuentre en la actualidad acreditada por Laboratorio Oficial, en las áreas de GTL y GTC; siendo posible la concurrencia de varias empresas y/o laboratorios asociados para el desarrollo de los trabajos.

Los profesionales que se declaren incluidos en el Equipo Facultativo en cada una de sus tareas se considerarán adscritos al mismo a todos los efectos, debiendo verificarse para cualquier cambio la aprobación expresa de VISESA a la solicitud previa de modificación realizada por el Director del Equipo, considerándose ésta previsión una condición especial de ejecución del contrato, cuyo incumplimiento podrá dar lugar a la resolución del mismo.

b) Medios materiales y técnicos asignados para la realización del encargo.

En la fase de Proyecto, se deberá aportar los siguientes medios mínimos necesarios:

- Equipo informático y software capaz de generar la documentación del proyecto
- Equipo necesario para la conexión informática con VISESA

Deberá justificarse la validez y capacidad de los mismos para la realización del encargo.

En la fase de Dirección de las obras,

- Se dispondrá en la obra una caseta que sirva de oficina de la Dirección de Obra. Dicha caseta se incluirá en el Estudio de Seguridad y Salud sin costo para la Dirección de obra.
- Serán por cuenta del equipo contratado los medios materiales de oficina que sean necesarios para la buena prestación del servicio contratado (mobiliario, teléfono, material de oficina…).
- Incluido en el concepto anterior, se deberá dotar a la oficina de un equipo informático en el que cargar la documentación del proyecto con las aplicaciones informáticas necesarias para el uso de la documentación. Se dispondrá de un sistema que permita la conexión vía internet con la oficina de VISESA.
- Serán por cuenta de la Dirección de obra todos los gastos de mantenimiento, consumos, etc. de esta oficina.

c) Presencia en la obra.

El grado de dedicación de los técnicos que componen la Dirección Facultativa de las Obras (dirección, inspección, control de calidad, etc.) estará en función de la planificación de la obra y de las competencias de cada uno de ellos, debiéndose realizar a la obra las visitas que sean necesarias para el debido control y seguimiento de la misma.

En tal sentido, los técnicos facultativos deberán acudir a las reuniones semanales que se celebrarán en la obra entre VISESA, la Dirección Facultativa (un representante de la misma) y la Contrata.

En dichas reuniones semanales se plantearán todos aquellos aspectos de interés común en relación al desarrollo de la obra.

De cada reunión VISESA levantará un Acta en la que constarán los asuntos tratados y los acuerdos tomados en la misma.

No obstante y sin perjuicio de lo anterior, se realizarán las siguientes visitas complementarias:
- en las obras de más de 30 viviendas y además de la anterior, se girará visita diaria a las mismas de, al menos, uno de los técnicos que componen el Equipo Facultativo de las obras.
- en las obras de más de 100 viviendas y además de las anteriores, en todo momento, durante la jornada de trabajo en la obra, habrá presencia de, al menos, uno de los técnicos que componen el Equipo Facultativo de las obras.

Además de las referidas reuniones y asistencias directas, en todo momento, durante la jornada de trabajo, la Dirección Facultativa estará disponible y localizable para resolver los problemas puntuales que puedan darse en obra.

d) Integración del Coordinador de Seguridad y Salud en la Dirección Facultativa:

El Equipo Técnico deberá integrar en el mismo al Coordinador de Seguridad y Salud nombrado y contratado por VISESA, el cual será habilitado por la promotora para poder establecer una planificación de reuniones, en fase de proyecto, entre el propio Equipo redactor del Proyecto y el Coordinador.

II.02.- Condiciones de solvencia técnica y profesional exigidas a los licitadores

Los licitadores que se presenten al presente concurso deberán presentar un equipo facultativo, cuyo Director acredite la solvencia técnica y profesional mínima que a continuación se señala. Los licitadores que no cuenten con la citada solvencia técnica y profesional mínima quedarán excluidos del presente concurso. A efectos del presente concurso debe acreditarse la citada solvencia técnica y profesional en los últimos 10 años, computando única y exclusivamente a tales efectos los trabajos realizados en dicho plazo de tiempo.

La solvencia, en la fase de concurso, se acreditará mediante declaración del licitador (según modelo anexo VI.04) y deberá ser justificada documentalmente antes de la firma del contrato, mediante cualquiera de los medios previstos en el artículo 63 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

A los efectos de computar la solvencia técnica y profesional, la experiencia de proyecto se entenderá cumplida cuando el mismo se encuentre finalizado, en su fase de proyecto de ejecución, y la experiencia en obra se entenderá cumplida cuando se haya verificado la finalización de la misma. En los casos de promociones de vivienda protegida, la experiencia se entenderá cumplida cuando se haya obtenido la Calificación Provisional (proyecto) o la Calificación Definitiva (obra).

Se admitirá como solvencia técnica y profesional suficiente, la que, debidamente acreditada, resulte de experiencias previas en las que el Director del Equipo haya ejercido labores de Director Facultativo, en fase de obra y/o proyecto, bien de manera individual o bien en asociación y/o colaboración demostrada con otro profesional en, al menos, el 30% de los trabajos realizados.

En la fase de concurso será suficiente la declaración según modelo anexo, del licitador de que verifica las condiciones mínimas de solvencia técnica y profesional.

El adjudicatario del concurso, con carácter previo a la firma del contrato, aportará justificación documental de que el Director Facultativo acredita la solvencia técnica y profesional requerida, mediante Certificado del Colegio Oficial en el que se encuentre adscrito el profesional y/o mediante Certificado de Colaboración suficiente emitido por el Director Facultativo correspondiente, en el que conste que el grado de colaboración realizado ha sido de, al menos, el 30% de los trabajos realizados

La solvencia técnica y profesional mínima exigida, es la siguiente:

1.- CONDICIONES DE SOLVENCIA A CUMPLIR POR LOS LICITADORES QUE SE PRESENTEN AL LOTE 1 y 5

- Haber proyectado y/o dirigido en obra un mínimo total de 100 viviendas
- Haber proyectado y/o dirigido en obra 1 promociones de Vivienda Protegida
- Haber proyectado y/o dirigido en obra una promoción mayor de 50 viviendas

2.- CONDICIONES DE SOLVENCIA A CUMPLIR POR LOS LICITADORES QUE SE PRESENTEN AL LOTE 4

- Haber proyectado y/o dirigido en obra un mínimo total de 150 viviendas
- Haber proyectado y/o dirigido en obra 2 promociones de Vivienda Protegida
- Haber proyectado y/o dirigido en obra una promoción mayor de 70 viviendas

3.- CONDICIONES DE SOLVENCIA A CUMPLIR POR LOS LICITADORES QUE SE PRESENTEN AL LOTE 2 y 3

- Haber proyectado y/o dirigido en obra un mínimo total de 200 viviendas
- Haber proyectado y/o dirigido en obra 3 promociones de Vivienda Protegida
- Haber proyectado y/o dirigido en obra una promoción mayor de 100 viviendas

II.03.- Presentación de propuestas

Los licitadores deberán presentar sus ofertas, en mano, directamente por el propio licitador, o por terceros en su nombre, en el plazo y en la dirección establecida en la Carátula de Contratación que rige la presente convocatoria hasta las 13:00 horas del día 11 de enero de 2010, en el domicilio social de VISESA, sito en la calle Portal de Gamarra, nº 1 – A, 2ª Planta.

Cada licitador no podrá presentar más que una proposición dentro del plazo establecido en la presente cláusula. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otros o colaboración si lo ha hecho individualmente. La contravención de este principio dará lugar a la desestimación automática de todas las ofertas por él presentadas.

Las proposiciones se sujetarán al modelo que se adjunta al presente Pliego, como anexo, y la presentación de las proposiciones presume la aceptación por parte de los licitadores de las cláusulas contenidas en el mismo, así como del resto de documentos contractuales y de la declaración responsable de la exactitud de los datos presentados y de que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas.

II.04.- Calificación de la documentación general.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentadas por los licitadores en el sobre A.

Si la Mesa de Contratación observara defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 3 días para que el licitador lo subsane.
Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

II.05.-Apertura de plicas

A partir de las 11:00 horas del 8 de febrero de 2010, se procederá en el domicilio social de VISESA a la apertura pública del sobre B ante la Mesa que estará constituida por el Director Técnico (que actuará como Presidente), el Director Económico-Financiero y el Director Jurídico de VISESA (que actuarán como vocales) y un técnico jurídico (que actuará como secretario), o personas en quienes éstas deleguen o les sustituyan.

II.06.-Oferta única

Cada empresa presentará una única oferta, no admitiéndose variantes a la misma. El plazo de validez de las ofertas será de TRES MESES contados desde la fecha de la apertura de las proposiciones económicas.

II.07.- Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación, estará formada un Presidente, un Secretario, y 2 vocales, y su composición será la siguiente:

- Presidente: Director Técnico de VISESA, o persona en la que éste delegue o le sustituya.
- Secretario: un Técnico del Departamento Jurídico de VISESA, o persona en la que éste delegue o le sustituya.
- Vocales:
    - El Director Económico-Financiero de VISESA, o persona en la que éste delegue o le sustituya.
    - El Director Jurídico de VISESA, o persona en la que éste delegue o le sustituya.

III.- CONDICIONES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA Y ADJUDICACIÓN

III.01.- Condiciones reguladoras de la convocatoria

III.01.1.-Prohibiciones de contratar

Se estará a las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 49.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. Igualmente es de aplicación lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación a la extensión de las prohibiciones de contratar a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas de las que hubiesen concurrido aquéllas.

Las prohibiciones de contratar contenidas en los párrafos a), b), d), f), y g) del apartado 1 del citado artículo se apreciarán de forma automática y subsistirán mientras concurran las circunstancias que en cada caso las determinan. En los restantes supuestos, la prohibición de contratar requerirá su previa declaración por parte de VISESA mediante procedimiento al efecto con fijación de su duración.

III.01.2.-Documentación

El presente Pliego forma parte de la documentación que servirá de base para la contratación y ejecución de la prestación de cada uno de lotes.

En el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares se detalla el total de la documentación que conforma la presente licitación.

III.01.3.-Aceptación del Pliego

La presentación de ofertas supone la expresa aceptación incondicional y sumisión a lo regulado en los presentes pliegos y a los documentos que lo acompañan. Este Pliego será de obligado cumplimiento para el contratista a quien se adjudique el concurso, así como las condiciones ofertadas que mejorasen las establecidas en el Pliego.

III.02.- Condiciones reguladoras de la adjudicación del contrato en cada uno de los lotes.

III.02.1.- Procedimiento y forma de adjudicación.

La adjudicación del contrato se realizará mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 141 y siguientes de la misma.

En dicho procedimiento abierto podrán presentar ofertas todas las empresas interesadas o profesionales que cumplan los requisitos de solvencia técnica y profesional exigidos en el presente Pliego y que no se encuentren incursas en prohibición de contratar, disponiendo así como de la clasificación requerida, en caso de exigirse.

III.02.2.- Publicidad de la licitación

La convocatoria será mediante anuncio publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), página web de VISESA , en el Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial del País Vasco. El coste económico de los anuncios será por cuenta del profesional o empresa adjudicataria. El presente Pliego de Condiciones se encuentra disponible para las empresas licitantes en la siguiente página Web: http://www.visesa.com.

En el anuncio de licitación figurarán los criterios o normas objetivas y no discriminatorias con arreglo a las cuales se seleccionará al adjudicatario de cada lote.

III.02.3.- Plazo para la presentación de las proposiciones.

El plazo para la presentación de las proposiciones será el establecido en el artículo 143 de la Ley de Contratos del Sector Público.

III.02.4.- Contenido de las proposiciones

Los licitadores deberán presentar tres sobres cerrados (A, B y C) **cuyo exterior contendrá EXCLUSIVAMENTE la siguiente denominación:**

- **A "documentos generales".** "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL LOTE Nº ..... CORRESPONDIENTE AL CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN de la REDACCIÓN DE PROYECTOS TÉCNICO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE ..... VIVIENDAS ....., ANEJOS Y URBANIZACIÓN VINCULADA, EN LA PARCELA ..... DEL SECTOR ....., EN ..... "
- **B "proposición económica"**. "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL LOTE Nº ..... CORRESPONDIENTE AL CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN de la REDACCIÓN DE PROYECTOS TÉCNICO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE ..... VIVIENDAS ....., ANEJOS Y URBANIZACIÓN VINCULADA, EN LA PARCELA ..... DEL SECTOR ....., EN ..... "
- **C "documentación técnica"** "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL LOTE Nº ..... CORRESPONDIENTE AL CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN de la REDACCIÓN DE PROYECTOS TÉCNICO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE ..... VIVIENDAS ....., ANEJOS Y URBANIZACIÓN VINCULADA, EN LA PARCELA ..... DEL SECTOR ....., EN ..... "

Ninguno de los sobres llevará identificación alguna del licitador, sólo se señalará el nombre del sobre (A, B, C), número de lote y el título del concurso.
En ningún caso se señalará en el exterior de los sobres el lema. Esto último será motivo de exclusión de la licitación.
Las ofertas se sellarán en el momento de la entrega en Visesa y se les dará un nº de registro de entrada que servirá como identificación de la propuesta en la fase de valoración.

III.02.5- Contenido de los sobres

Los sobres contendrán en su interior la siguiente documentación:

- **SOBRE A.- " DOCUMENTOS GENERALES "** (contendrá dos sobres, **SOBRE A.1 Y SOBRE A.2**)

Con el fin de preservar las debidas condiciones de anonimato, en ningún caso se señalará lema, nombre o signo identificativo alguno del licitador en el exterior del sobre, tan sólo se indicará el sobre del que se trata.
Asimismo, en la documentación contenida en el interior de este sobre, no se señalará lema o signo identificativo (dibujo, imagen,…) común con la documentación contenida en el sobre C. Dicha acción será motivo de exclusión de la licitación.

La documentación a presentar en este sobre se dividirá, a su vez en DOS SOBRE INDEPENDIENTES, CON EL SIGUIENTE CONTENIDO:

SOBRE A.1) <u>Documentación Administrativa.</u>

a) Una solicitud firmada por el candidato o persona que le represente.

b) Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de los licitadores, cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, o copia de la Escritura de Constitución de la Sociedad debidamente inscrita, cuando el empresario fuera persona jurídica.

c) Declaración jurada del licitador haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, salvo que se aporten certificaciones acreditativas de estas dos últimas circunstancias.

d) Declaración jurada del licitador de estar al corriente de obligaciones fiscales, seguridad social y cuantas sean precisas para el ejercicio de su actividad.

e) Declaración Jurada del licitador, que deberá acreditarse antes de la firma del contrato por el adjudicatario, de estar dado de alta en el I.A.E., en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato mediante la presentación del alta, si se refiere al ejercicio corriente, o del último recibo del I.A.E., en los demás casos, acompañada en ambos supuestos de una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del referido impuesto.

f) Las empresas pertenecientes a un grupo empresarial, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, deberán presentar declaración sobre los extremos reseñados en el citado artículo respecto de los socios que integran el grupo.

g) En caso de Uniones Temporales de Empresarios, deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y el grado de participación de cada uno, nombramiento de representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato pudieran derivarse, así como documento de compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios

h) Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

i) Copia del último balance formulado por la empresa, en alguno de los siguientes formatos :
   - en el caso de que la empresa esté obligada a ello, se presentará el último balance anual auditado.
   - en el caso de que la empresa no esté obligada a presentar dicho balance, o que no disponga del mismo, deberá presentar memoria de cuentas del último ejercicio, indicando ganancias, pérdidas y balance de situación.

SOBRE A.2) Medios técnicos-humanos y compromisos.

a) Relación de medios técnicos, humanos y materiales que se adscribirán al contrato: la relación de los medios humanos se presentará descripción del equipo técnico propuesto para hacer frente al encargo en sus distintas fases, detallando las titulaciones académicas y profesionales de los intervinientes conforme al modelo que se adjunta como **anexo V.03**; y como relación de medios materiales adscritos al contrato se incluirá un listado de los mismos.
b) Declaración del licitador que recoja el compromiso por parte de la empresa, en caso de resultar adjudicataria del concurso, de mantener durante la ejecución del contrato al menos la relación de medios técnicos, humanos y materiales que se adscribirán al mismo.
c) Declaración del licitador, que deberá acreditarse antes de la firma del contrato por el adjudicatario, de la solvencia técnica y profesional mínima exigida en el punto II.02 y presentado según **anexo VI.04**.
d) Compromiso de colaboración, suscrito por todos los miembros del equipo, según **anexo V.06.**
e) Justificación de que la empresa de geotecnia dispone de acreditación GTC y/o GTL, para lo cual y a los efectos del presente concurso se considera suficiente una copia del boletín o documento en el que se reconoce la acreditación; en el caso de que la empresa de geotecnia concurra asociada con otras empresas y/o laboratorios, se deberá adjuntar carta de compromiso, suscrita por dichas empresas.

- SOBRE B.- " PROPOSICIÓN ECONÓMICA"

Con el fin de preservar las debidas condiciones de anonimato, en ningún caso se señalará lema, nombre o signo identificativo alguno del licitador en el exterior del sobre, tan sólo se indicará el sobre del que se trata.

La documentación que se incluirá en este sobre será la siguiente:

a) Precio ofertado "a tanto alzado" para la ejecución del contrato

Contendrá exclusivamente una sola proposición debidamente firmada según modelo **anexo V.01**.

El precio ofertado, incluirá cualquier gasto que se origine como consecuencia de las prestaciones del contrato, en cuanto al objeto y alcance previsto en el desarrollo de los trabajos de cada fase. Dicho precio se entenderá a tanto alzado, es decir será cerrado y no se verá afectado por las variaciones en el coste o plazo de la obra.

El precio ofertado en ningún caso podrá ser superior al presupuesto tipo señalado en este Pliego ni podrán superar los parciales por fases, por lo que las ofertas que lo superen quedarán automáticamente eliminadas.

En dicha propuesta económica deberá desglosarse el importe correspondiente a cada una de las fases en que se divide el objeto del presente contrato.

b) Plazo de redacción del Pre-Proyecto, Proyecto Básico (en su caso varios documentos independientes), Estudio de Detalle (en su caso) y Proyecto de Ejecución de las obras. En cada caso se entenderá por plazo de redacción de tales proyectos, la entrega de la totalidad de la documentación que compone cada uno de ellos. La propuesta será única y se presentará debidamente firmada conforme al **anexo V.02**. En caso de reducción de los plazos tipo consignados en el presente Pliego se adjuntará la debida justificación del plazo propuesto (a tal efecto se considera suficiente justificación el desarrollo de la propuesta de programa y calendario del punto c).

c) Propuesta de Programa y Calendario (en semanas) para el desarrollo de los trabajos de Redacción de cada fase de Proyecto, incluyendo (al menos) las actividades y puntos de encuentro con representantes del Área Técnica de VISESA que se refieren seguidamente y en las que estará prevista en su momento oportuno, la relación y coordinación con Ayuntamiento, Delegación de Vivienda, Administraciones Sectoriales, servicios, O.C.T. y otros agentes que externos que vayan a intervenir en el desarrollo de la promoción y con las que se deberá mantener la relación precisa para conseguir las correspondientes licencias, permisos, certificados y autorizaciones sin reserva de ningún tipo:

   I. Inicio del Proyecto, en el que se fijará el alcance definitivo de las correcciones y modificaciones a introducir en la propuesta previa elaborada por el licitador en la convocatoria del concurso y se aprobará el calendario de redacción y documentará el contrato correspondiente, incluyendo la entrega al equipo redactor del resto de documentación de la promoción (en su caso, proy. urbanización, planeamiento, base de precios, etc.).
   II. 1ª Reunión de Seguimiento del Proyecto Básico, documentada con esquemas de ordenación a nivel de Estudios Previos a escala, incluyendo propuesta de actuación y programa inicialmente previsto, así como informe de incompatibilidades de el planeamiento vigente e Informe de revisión del Proyecto de Urbanización.
   III. 2ª Reunión de Seguimiento del Proyecto Básico, documentada con planos de la totalidad de plantas, secciones y perfiles a nivel de Pre-Proyecto o Anteproyecto, a escala mínima 1/200, incluyendo correcciones requeridas en la reunión anterior, propuesta de programa y de distribución en plantas,

secciones significativas y esquemas estructurales y de cimentación; e interferencia con las obras de urbanización.

IV. Entrega del Pre-Proyecto Básico de la promoción, (conforme a lo establecido en el anexo de presentación de documentos).

V. Reunión de Seguimiento del Proyecto Básico, a la que podrá incorporarse el coordinador de seguridad y salud designado para la promoción y con el que se deberá mantener la relación precisa para facilitar la emisión del mismo del Estudio de Seguridad y Salud, documentada con planos de la totalidad de plantas, secciones y perfiles a nivel de Anteproyecto, a escala mínima 1/100, incluyendo correcciones de reunión anterior y, además, Cuadros de Superficies y Secciones Constructivas tipo, e informe de conclusiones de las reuniones mantenidas, previamente, con los técnicos municipales y de la Delegación Territorial de Vivienda sobre dicha propuesta.

VI. 3ª Reunión de Seguimiento del Proyecto Básico, documentada con plantas, secciones y perfiles a escala mínima 1/100, incluyendo correcciones de reunión anterior y, además, Cuadros de Superficies y Secciones Constructivas tipo, e informe de conclusiones de las reuniones mantenidas, previamente, con los técnicos municipales y de la Delegación Territorial de Vivienda sobre dicha propuesta.

VII. Entrega del Proyecto Básico (divididos en el nº de expedientes precisos y en el alcance establecido en el anexo de presentación de documentos).

VIII. Entrega, en su caso, del Estudio de Detalle del conjunto de la propuesta justificativo de la misma

IX. Corrección de documentos a partir de los informes de los diversos organismos de control de esta fase.

X. 1ª Reunión de Seguimiento del Proyecto de Ejecución documentando la reunión con los planos de esquemas de estructura e instalaciones y con la base de precios genérica revisada y adaptada a las unidades de obra de la propuesta. A esta reunión se podrá incorporar un representante del O.C.T. designado para la promoción de estas obras, con el que se deberá mantener la relación precisa para facilitar la emisión por parte de esta oficina de un informe de evaluación de riesgos sin reserva alguna.

XI. 2ª Reunión de Seguimiento del Proyecto de Ejecución, cuyo contenido será la corrección de los aspectos informados negativamente por Ayuntamiento u otros organismos de control del Proyecto

XII. Entrega del Proyecto de Ejecución, los Proyectos-Desarrollos de Instalaciones , Programa de Control de Calidad y el resto de documentos de proyecto

XIII. Corrección de los documentos a partir de los informes de los diversos organismos de control.

d) Resumen de la Oferta. (según modelo **anexo V.05)**

e) Declaración del Licitador del Lema con el que suscribe su propuesta arquitectónica contenida en el sobre -C-

- SOBRE C.- "DOCUMENTACIÓN TÉCNICA "

Con el fin de preservar las debidas condiciones de anonimato, en ningún caso se señalará lema, nombre o signo identificativo alguno del licitador en el exterior del sobre, tan sólo se indicará el sobre del que se trata.
Tanto esto último como la inclusión de nombre o signo identificativos del licitador en la documentación del sobre C será motivo de exclusión de la licitación.

La documentación que se incluirá en este sobre será la siguiente:

a) Propuesta Arquitectónica. La propuesta arquitectónica se presentará por quintuplicado de manera anónima (bajo lema) con el máximo de documentación que seguidamente se refiere, con independencia del tamaño de la promoción, su número de viviendas y/o parcelas. La presentación de mayor documentación de la establecida supondrá la descalificación del equipo concursante:
    i. Como documentación gráfica (ordenación y perfil): 5 copias idénticas de un plano DIN-A3, a una cara, doblado en DIN-A4.
    ii. Como documentación escrita (memoria expositiva y cuadros): 5 copias idénticas de una hoja DIN-A4, a una cara.
    iii. Cuadro resumen de superficies, programa total de la promoción y otros resultados cuantificables de la propuesta arquitectónica del licitador, todo ello según modelo **anexo V.08**.

III .03.- Criterios de selección del adjudicatario

Las proposiciones formuladas por los licitadores se valorarán conforme a los criterios que a continuación se señalan y de acuerdo a su ponderación relativa.

Los criterios de selección del adjudicatario serán comunes a todos los lotes y se determina seguidamente:

1. VALORACIÓN DEL PRECIO OFERTADO, PLAZOS, Y SOBREPRESTACIONES. dichas ofertas se valorarán sobre un total máximo de 55 puntos, subdividido en 3 apartados de la siguiente forma:

    1.1. OFERTA ECONÓMICA: máximo 35 puntos

    - Las ofertas económicas recibidas y admitidas se valorarán conforme al siguiente criterio: Se valorarán con 0 puntos las propuestas cuya oferta económica sea el precio de licitación; se valorará con 7 puntos la baja en un 1% respecto del precio de licitación; con 14 puntos la baja del 2%; y así sucesivamente hasta un total de 35 puntos a la propuesta cuya baja respecto al precio de licitación sea del 5% o superior; en todos los casos los valores intermedios se obtendrán por extrapolación lineal.

    - El tipo de licitación corresponde al total de los trabajos y gastos directos e indirectos.

    - Las ofertas se presentarán “a tanto alzado”, respetando el modelo de proposición que se adjunta como **Anexo V.01**

    - Se excluirán todas las ofertas por encima de los tipos de licitación, tanto total, como parciales por fase.

- La existencia de una oferta desproporcionada o temeraria no es causa inmediata de exclusión.

  Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos: 1º) Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales; 2º) Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta; 3º) Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales; 4º) Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado.

  En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

  Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas, la mesa de contratación tendrá en cuenta la Memoria Justificativa de la oferta presentada por la empresa, si es que existe, y podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.

  En todo caso, cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado. En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

  Si la oferta es anormalmente baja debido a que el licitador ha obtenido una ayuda de Estado, sólo podrá rechazarse la proposición por esta única causa si aquél no puede acreditar que tal ayuda se ha concedido sin contravenir las disposiciones comunitarias en materia de ayudas públicas.

  Cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación de un contrato, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, la oferta mas baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.

  Cuando se presenten distintas proposiciones por sociedades en las que concurra alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, respecto de los socios que las integran, se aplicarán respecto de la valoración de la oferta económica las mismas reglas establecidas en el apartado anterior.

  A los efectos de lo dispuesto en los dos apartados anteriores, las empresas del mismo grupo que concurran a una misma licitación deberán presentar declaración sobre los extremos en los mismos reseñados.

1.2. MEJORAS EN LOS PLAZOS DE LA FASE DE PROYECTO: máximo 6 puntos

- La oferta de plazo para el desarrollo de los trabajos en la fase de proyecto, se presentará desglosada según **anexo V.02**.

- La oferta de plazo se presentará en unidades enteras de semanas naturales.

- El plazo de cada fase de trabajo recogerá la oferta propuesta por el equipo facultativo para la realización de la totalidad de trabajos de la fase exceptuando los correspondientes a los siguientes conceptos: visado colegial, revisión e informes de agentes externos, corrección de documentación a partir de informes externos.

- En todos los casos, el plazo máximo para la elaboración del documento corregido, a partir de los informes de revisión externos, será de un mes a contar desde la recepción del requerimiento de subsanación.

- Toda reducción o mejora del plazo previsto deberá ser justificada técnicamente (según punto c, sobre B)

- Las ofertas recibidas y admitidas se valorarán conforme a los siguientes criterios:

    - Se valora el total del plazo (suma de todas las fases de trabajo, salvo los expresamente indicados en el punto anterior (visados, informes y correcciones).

    - El plazo tipo se valorará con 0 puntos.

    - La reducción del plazo se valorará a razón de 1 punto por cada semana de reducción del plazo total propuesto, respecto al tipo establecido en la licitación.

    - Reducciones de más 6 semanas respecto al plazo tipo, se valorarán con el máximo de 6 puntos.

1.3. <u>SOBREPRESTACIONES REFERIDAS AL ALCANCE DE LOS TRABAJOS : máximo 14 puntos</u>

- El licitador podrá presentar en su oferta mejoras y sobreprestaciones respecto a los mínimos fijados en el pliego (objeto del contrato), que se valorarán, exclusivamente, según los siguientes criterios:

    - Cuando la Dedicación a los trabajos de Dirección e Inspección de las obras, se incremente respecto a los mínimos requeridos en el pliego; se valorará a razón de 1 punto por el incremento del 10% del requerimiento mínimo, hasta el máximo de 4 puntos, cuando la dedicación en obra sea un 40% o más, superior al mínimo requerido.

    - Cuando, al margen de lo previsto en el punto anterior, el geólogo responsable de los trabajos geotécnicos, gire visitas a las obras, en las fases de excavaciones, cimentaciones y contenciones; se valorará a razón de 1 punto por la realización de cada visita semanal, hasta el máximo de 2 puntos, cuando se realicen dos o más visitas semanales de dicho responsable de los trabajos geotécnicos a las obras, en las fases de excavaciones, cimentaciones y contenciones.

    - Cuando la campaña geotécnica tenga un alcance superior a los mínimos requeridos por la normativa correspondiente, tanto “in situ”, como en laboratorio; se valorará a razón de 0´5 puntos por el incremento del 25% de los trabajos mínimos, hasta el máximo de 2 puntos, cuando el trabajo geotécnico sea el doble del mínimo requerido o superior.

    - Cuando se realice un levantamiento topográfico, completo del ámbito de promoción; se valorará con 1 punto.

- Cuando el proyecto se complete con infografías y/o perspectivas, exteriores, con al menos cuatro vistas diferenciadas de la promoción; se valorará con 0´5 puntos.

- Cuando el desarrollo del proyecto se realice en un espacio informático de intercambio común (página-web, intranet, etc.), actualizado diariamente por el equipo facultativo, con la totalidad de la documentación de proyecto, para su acceso restringido por el promotor; se valorará con 0´5 puntos.

- Cuando el trabajo facultativo, de redacción de proyecto y de dirección de las obras, verifique su realización aplicando un sistema de gestión de la calidad, acreditado por normas europeas en la materia (ISO-9001 y similares) y cuyo alcance de la certificación, sea coincidente con el objeto del contrato (Redacción de Proyecto Arquitectónico y Dirección de las Obras); se valorará con 2 puntos.

- Cuando el trabajo facultativo, de redacción de proyecto y en su caso, de dirección de las obras, verifique su realización aplicando un sistema de gestión en Ecodiseño, acreditado por normas europeas en la materia (UNE-150.301 y similares); se valorará con 2 puntos.

2. VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS ARQUITECTÓNICAS. Dichas ofertas se valorarán sobre un total máximo de 45 puntos, subdividido en 3 apartados de la siguiente forma:

2.1. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DE PROMOCIÓN (máximo 20 puntos)

- Se cuantificará la consecución de los objetivos principales de promoción, mediante la aplicación directa de las fórmulas y criterios que se detallan seguidamente:

Para la valoración de la consecución de dichos objetivos será condición indispensable el cumplimiento de la normativa vigente así como los criterios de diseño y objetivos marcados.

i. Número de Viviendas, se valorará con 4 puntos la disposición del total de viviendas establecido como objetivo en el pliego de condiciones particulares que rige el concurso; se restará un punto por cada vivienda que la propuesta no consigue respecto al máximo previsto, siendo la valoración mínima de 0 puntos cuando en la propuesta no se llegue al máximo previsto por cuatro o más viviendas; igualmente se valorarán con 0 puntos las propuestas en las que se supere el nº de viviendas establecido como objetivo.

ii. Número de Núcleos de Comunicaciones, Se valorará con 2 puntos las propuestas en las que se disponga el número de núcleos de ascensor establecido en el pliego de condiciones particulares que rige el concurso; se sumará 1 punto por cada núcleo de ascensor de menos que se disponga hasta un máximo total de 4 puntos; se restará 1 punto por cada núcleo de más hasta un mínimo total de 0 puntos; en cualquier caso quedarán excluidas las propuestas en las que no se alcance, en alguno de sus núcleos, una relación de mas de 10 viviendas por ascensor (salvo que se especifique lo contrario el las condiciones particulares de la promoción).

iii. Superficie Útil Total de Viviendas, se valorarán con 4 puntos las propuestas en las que se obtenga un total de superficie útil de viviendas que supere en un 20% o más el objetivo establecido en el pliego de condiciones particulares que rige el concurso; se valorarán con 3 puntos las propuestas en las que se obtenga un total de superficie útil de viviendas que supere en un 10% el objetivo establecido en el pliego de condiciones particulares que rige el concurso; se valorarán con 2 puntos las propuestas que permitan la obtención del total de superficie útil de viviendas establecido como objetivo en el pliego; se valorarán con 1 punto las propuestas en las que se obtenga un 90% de la superficie útil total de viviendas prevista establecida como objetivo, se valorarán con 0 puntos las propuestas en las que el total de superficie útil de viviendas obtenido no sea del 80% o menos del objetivo fijado en pliego; en todos los casos los valores intermedios se obtendrán por extrapolación lineal.

iv. Superficies Útiles de Viviendas, se valorarán con 2 puntos las propuestas en las que se verifique, que en el 100% de las viviendas, la superficie útil cumple lo establecido en los objetivos del pliego de condiciones particulares que rige el concurso (o en su defecto en el art. 21C01 de los criterios generales de diseño); se valorará con 1 punto la propuesta en la que la condición referida se cumpla en más del 95% de las viviendas y siempre que ello suponga hacer viviendas de régimen general de superficie útil mayor de 75 m2 o viviendas tasadas de superficie útil no comprendida entre 80 y 85 m2.; se valorará con 0 puntos la propuesta que no verifique la condición en más del 5% de las viviendas y/o cuando se dispongan viviendas de régimen general de superficie útil mayor de 75 m2 y viviendas tasadas de superficie útil no comprendida entre 75 y 85 m2.

v. Orientaciones, se valorará con 1 punto la propuesta en la que se verifiquen, en el 100% de las viviendas, las condiciones de orientación fijadas en el pliego de condiciones particulares que rige el concurso (o en su defecto en el art. 22A01 de los criterios generales de diseño), se valorará con 0 puntos la propuesta que no verifique la condición.

vi. Programa de Viviendas, se valorará con 2 puntos la obtención del programa fijado como objetivo en el pliego de condiciones particulares que rige el concurso (o en su defecto en el art. 21A02 de los criterios generales de diseño); se valorará con 0 puntos la propuesta que no verifique alguna de las condiciones del programa de viviendas.

vii. Número y Ubicación de Garajes, se valorará con 1 punto la obtención, en número y ubicación de las plazas de garaje establecido como objetivo en el pliego de condiciones particulares que rige el concurso; cualquier desviación, en más, en menos, o en situación, respecto a lo establecido como objetivo será valorado con 0 puntos.

viii. Número y Ubicación de Trasteros, se valorará con 1 punto la obtención, en número y ubicación de las plazas de garaje establecido como objetivo en el pliego de condiciones particulares que

rige el concurso; cualquier desviación, en más, en menos, o en situación, respecto a lo establecido como objetivo será valorado con 0 puntos.

ix. Colindancias, se valorarán con 1 punto las propuestas en las que en el 100% de las viviendas se verifique que no existen situaciones de colindancia de dormitorios, ni con salones de otras viviendas, ni con escaleras, ni con ascensores y otros cuartos de máquinas; se valorarán con 0 puntos las propuestas en las que no se verifique la condición referida en alguna vivienda.

2.2. VALORES DE LA PROPUESTA ARQUITECTÓNICA (máximo 25 puntos)

- Su valoración se realizará mediante informes técnicos que valorará los siguientes aspectos:
  - (aprox. 20% del total) Calidad Arquitectónica de la Propuesta.
  - (aprox. 20% del total) Interés de la Propuesta de Vivienda y del uso de la misma y de respuesta a las necesidades de V.P.O.
  - (aprox. 20% del total) Adecuación al Entorno e Integración Urbana.
  - (aprox. 15% del total) Valores Medio Ambientales y de Sostenibilidad de la Edificación, tanto pasivos como activos.
  - (aprox. 25% del total) Viabilidad de la Propuesta, en cumplimiento de la normativa aplicable y de su adaptación a costes y procesos de ejecución ajustados a promociones de vivienda protegida.
- Para la valoración de estas cuestiones, contenidas en la propuesta arquitectónica presentada en la oferta del licitador (sobre –C-), la Mesa de Contratación encomendará la valoración de la Propuesta Arquitectónica a una Comisión Técnica integrada por los siguientes componentes:
  - Arquitecto de la plantilla de VISESA.

Además, se invitará a formar parte de la Citada Comisión a las personas que a continuación se señalan, las cuales en el caso de incorporarse a la misma contarán con voz y voto:

- 1 representante (Arquitecto) del Colegio Oficial de Arquitectos Vasco-Navarro.
- 1 representante (Arquitecto) del Ayuntamiento donde se ejecuta la promoción.
- 1 representante (Arquitecto) de la Dirección de Vivienda y Arquitectura del Departamento de Vivienda,Transportes y Obras Públicas.

Los representantes de la Comisión Técnica referida, celebrarán una reunión conjunta en el plazo máximo de 15 días a partir de la apertura de proposiciones. Tras dicha reunión y en el plazo máximo

de 2 días, los miembros de la Comisión Técnica otorgarán, cada uno de ellos y de manera individual, un máximo de 5 puntos a cada una de las propuestas arquitectónicas, divididos en proporción similar a la referida en el punto anterior y prorrateando las puntuaciones disponibles hasta el máximo de 25 puntos; entendiendo por puntuaciones disponibles, las de los miembros que, habiendo aceptado la invitación a formar parte de la Comisión Técnica, hayan emitido valoración en el plazo referido.

El debate de la reunión de la Comisión Técnica y la valoración individual de cada representante de la misma, se realizará manteniendo el anonimato de los concursantes, por lo cual dicha valoración, será realizada con carácter previo a la apertura del sobre -A-

El Secretario de la Mesa de Contratación levantará acta de la valoración realizada por la Comisión Técnica, respecto a la propuesta arquitectónica presentada en la oferta del licitador (sobre -C-), con anterioridad a la apertura y valoración del resto de los sobres y oferta

La Mesa de Contratación podrá encomendar la realización de los informes técnicos precisos sobre el contenido de las ofertas presentadas en cada lote.

III .04.- Apertura de proposiciones

Con carácter previo a la apertura del Sobre B "Proposición Económica", la Mesa de Contratación procederá, de forma privada y preservando las debidas condiciones de anonimato de los licitadores, a la apertura del Sobre C "Documentación Técnica", trasladándose la documentación de dicho sobre a los servicios competentes y a la Comisión Técnica encargada de su valoración.
Simultáneamente y también con antelación a la apertura del Sobre B "Proposición Económica", la Mesa de Contratación procederá, igualmente de forma privada y preservando las debidas condiciones de anonimato de los licitadores, a la apertura del Sobre A "Documentación General".

La apertura del Sobre B "Proposición Económica" se llevará a cabo, en el lugar, día y hora señalada en el anuncio del Concurso, teniendo el carácter de acto público. En dicho acto, la Mesa de Contratación dará lectura íntegra al contenido de las proposiciones económicas formuladas por los licitadores seleccionados para presentar proposición, declarando válidas y admitidas, las que cumplan con los requisitos previstos en este Pliego y en la Ley de Contratos del Sector Público y dándose por terminado el acto sin efectuar la adjudicación. Finalmente, se levantará Acta en la que se haga constar las ofertas presentadas, el precio y plazo ofertados.

En el supuesto de existencia de vicios subsanables en la documentación presentada, la Mesa lo comunicará por escrito a los interesados, para que en el plazo de tres días hábiles los licitadores corrijan o subsanen los defectos observados.

III.05.- Adjudicación provisional y definitiva

A la vista de los informes técnicos recibidos y de la valoración que la Mesa haga de la documentación contenida en los sobres, dicha Mesa de Contratación elevará la oportuna propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación de VISESA, competente por razón de la cuantía. Dicha propuesta de adjudicación, que se efectuará a favor de la empresa o empresario que, según los criterios de valoración, haya realizado en conjunto la mejor oferta y la económicamente más ventajosa, no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto. No obstante, si el Órgano de Contratación no adjudicara el contrato de acuerdo con la propuesta formulada, deberá motivar su decisión.

En caso de que se produzca un empate en la valoración total de dos o más proposiciones, resultará adjudicataria la oferta económicamente más ventajosa, es decir aquella, que a igualdad de puntuación, sea la más económica; en el supuesto de que, aplicado este criterio, se siga manteniendo la igualdad entre varias ofertas, la adjudicataria será aquella que obtenga una superior valoración frente al resto en el apartado de más alta ponderación, entendiendo como orden de ponderación el siguiente:

1º Oferta económica
2º Cumplimiento de objetivos de promoción
3º Valores de la propuesta arquitectónica
4º Sobreprestaciones referidas al alcance de los trabajos
5º Mejoras en los plazos de la fase de proyecto

En el supuesto de que un mismo licitador obtuviera la máxima puntuación total en dos o más concursos convocados simultáneamente por VISESA, dicho licitador deberá presentar memoria justificativa de la oferta presentada en cada caso, en la que se garantice la capacidad y solvencia del equipo facultativo propuesto en cada concurso, para acometer simultáneamente los distintos contratos y trabajos facultativos. A la vista de dicha memoria justificativa, VISESA resolverá las adjudicaciones correspondientes, previa audiencia al licitador, pudiendo solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente. En el mismo supuesto y en el caso de que no se demuestre posible el correcto desarrollo de dos o más contratos por el mismo equipo facultativo, se procederá a la adjudicación a dicho licitador del mayor de los diversos contratos (entendiendo por tal el de mayor importe económico) de los que resulte vencedor, adjudicándose a los segundos clasificados el resto de concursos.

El Órgano de Contratación de VISESA, a la vista de la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación y con las especialidades señaladas, procederá a la **adjudicación provisional** del Concurso que será notificada al adjudicatario y al resto de licitadores, por correo certificado con acuse de recibo, y publicada en un diario oficial o en el perfil del contratante de VISESA.

La adjudicación provisional acordada por el Órgano de Contratación de VISESA, que deberá efectuarse en el plazo máximo de TRES MESES desde la apertura de las proposiciones, concretará y fijará los términos definitivos del contrato y no podrá elevarse a definitiva antes de que transcurran quince días hábiles a contar desde la notificación.

Durante ese plazo el adjudicatario deberá presentar la documentación justificativa requerida en el Pliego y en concreto, la acreditativa de su Solvencia Técnica Mínima, de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como cualesquiera otros documentos requeridos en el presente Pliego.

Igualmente deberá en este plazo constituir la garantía definitiva, un 5% del importe de la adjudicación excluido el I.V.A. en el presente Pliego.

La adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva en el plazo de diez días hábiles siguientes a aquel en que finalice el plazo anterior.

Cuando no proceda la adjudicación por no cumplir el adjudicatario provisional con las obligaciones a que se ha hecho referencia, podrá efectuarse una nueva adjudicación provisional al licitador o licitadores siguientes a aquel, por el orden en que hayan quedado clasificadas su ofertas y contando con la conformidad del nuevo adjudicatario. En este caso, se otorgará a éste un plazo de diez días hábiles para cumplimentar lo señalado.

La adjudicación definitiva será efectuada por el Órgano de Contratación de VISESA, o por quién éste delegue expresamente, debiendo señalarse que en caso de ausencia de recursos a la adjudicación provisional, la definitiva será efectuada por el Director General, al existir una delegación expresa y genérica a su favor en tal sentido.

Dicha adjudicación deberá publicarse en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil del Contratante de VISESA.

El contrato se perfeccionará mediante la adjudicación definitiva realizada por el Órgano de Contratación de VISESA.

III.06.- Adjudicación en caso de resolución

En el supuesto de resolución del contrato al inicial adjudicatario, cualquiera que sea la causa, VISESA se reserva la facultad de adjudicar el nuevo contrato a alguna de las empresas participantes en el concurso (preferentemente según el orden de puntuación obtenido, salvo razones que a juicio de VISESA desaconsejen la citada preferencia, y sin modificación de las condiciones ofertadas) o bien a una tercera empresa no participante en el Concurso, cuando a criterio de VISESA se justifique la conveniencia de tal decisión, y de conformidad con los supuestos previstos en la Ley 30/2.007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público.

III.07.- Recursos

Los licitadores podrán interponer ante el Consejero de Vivienda, Transportes y Obras Públicas del Gobierno Vasco, un recurso especial en materia de contratación, frente a los Pliegos reguladores de la licitación y los que establezcan las características de la prestación, los actos de trámite vinculados a la adjudicación del contrato y en especial el Acuerdo de adjudicación provisional del contrato.

Dicho recurso habrá de interponerse en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se notifique o publique el acto impugnado, y en el caso de que el acto recurrido sea el de la adjudicación provisional, desde el siguiente a aquél en que se publique el mismo en el perfil del contratante de VISESA.

En materia de preparación y adjudicación de estos contratos será competente el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, previa la resolución del recurso especial citado, la interposición del cual tiene carácter obligatorio como trámite previo a la impugnación ante el citado orden. De la ejecución del contrato y sus efectos deberá conocer la jurisdicción civil.

El adjudicatario hace una renuncia expresa al fuero de su domicilio y se somete a los Juzgados y Tribunales de Vitoria-Gasteiz que sean competentes para la resolución de cuantas incidencias y reclamaciones pudieran plantearse.

IV.- CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

IV.01.- Formalización del contrato

El adjudicatario queda obligado a formalizar el contrato dentro del plazo máximo de un mes, a contar desde el siguiente al de notificación de la adjudicación. A estos efectos el adjudicatario aportará en cada caso la documentación que le sea requerida.

El Director del Equipo Facultativo adjudicatario asumirá frente a VISESA la condición de Proyectista / Director de Obra, siendo responsable de la actuación del Equipo, que dependerá de él incluso en el caso de existir proyectos parciales.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, VISESA podrá acordar la resolución del mismo, previa audiencia del interesado, procediéndose a la reclamación por parte de VISESA de la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados. En este caso, VISESA podrá adjudicar a la segunda mejor oferta presentada en el concurso, y así sucesivamente, a fin de evitar que exista la menor afección posible a la ejecución del objeto del contrato en el tiempo previsto.

Si las causas no fueran imputables al adjudicatario, VISESA lo ampliará expresamente, por escrito motivado, notificando al adjudicatario el nuevo plazo.

Simultáneamente a la formalización del contrato, el adjudicatario firmará la conformidad con este Pliego y al de Prescripciones Técnicas. Todos estos documentos y las características de la oferta adjudicada, siempre que no contradiga lo especificado en los Pliegos, tendrán carácter contractual.

IV.02.- Garantía

En el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación, el adjudicatario está obligado a constituir y presentar una garantía definitiva por el importe correspondiente al 5% del presupuesto adjudicado.

La garantía deberá consistir en aval bancario prestado por entidad financiera de reconocida solvencia, deber solidario respecto al obligado principal, con renuncia expresa a los beneficios de orden, excusión y división, y pagadero al primer requerimiento de VISESA. Dicho aval será de duración indefinida permaneciendo vigente hasta que VISESA autorice su cancelación y deberá ser autorizado por apoderados de la entidad avalista con poder suficiente para obligarla plenamente.

La fianza responderá al cumplimiento por parte del adjudicatario de cuantas obligaciones se derivan para él de los términos del contrato, especialmente:

a.1.- de las penalidades impuestas al adjudicatario en razón de la ejecución del contrato, en especial por demora en la ejecución.

a.2.- de las obligaciones derivadas del contrato, en especial de los daños materiales causados en la urbanización por vicios o defectos; de los gastos originados a VISESA y/o terceros por demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados con motivo de la ejecución del contrato o en el supuesto de incumplimiento del mismo.

a.3.- de la reparación de los daños y perjuicios que el adjudicatario ocasiona a VISESA y/o terceros por cualquier motivo.

a.4.- de la incautación en los casos de resolución del contrato de acuerdo con lo establecido en este Pliego.

a.5.- de los daños a terceros ocasionados por el adjudicatario en caso de no cobertura de la póliza que se contrate.

Cuando a cargo de la fianza se hicieran efectivas las penalidades a las que se refiere el apartado a.1).- o la indemnización de los apartados a.2).-, a.3).- y a.5).-, el adjudicatario estará obligado a reponerla en su integridad y en las mismas condiciones en un plazo no superior a los cinco días naturales siguientes a la fecha de ejecución del aval.

El aval garantizará el cumplimiento de cuantas obligaciones se deriven para el adjudicatario del contrato y será devuelto una vez transcurrido el plazo de UN AÑO a contar desde la fecha del acta de recepción de las obras sin reservas realizada a la empresa constructora- salvo que no proceda la devolución y cancelación del aval por existir reclamaciones o indemnizaciones pendientes a cargo del adjudicatario.

IV.03.- Seguros

El adjudicatario será responsable de todos los daños y/o perjuicios que pudiera ocasionar con motivo de la ejecución de los trabajos.

El adjudicatario deberá presentar a VISESA clausulado de póliza de seguro de Responsabilidad Civil que de suficiente cobertura a los trabajos objeto de contratación, tanto en sumas aseguradas como en condiciones de cobertura.

Sin perjuicio de lo anterior y en función del volumen de la promoción, la cobertura del Seguro de Responsabilidad Civil de todos y cada uno de los técnicos que conforman la Dirección Facultativa, será en el momento de la firma del contrato de, al menos, el siguiente importe:

- 200.000 euros, en promociones de menos de 100 viviendas
- 400.000 euros, en promociones de más de 100 viviendas

Serán soportados por el adjudicatario los daños y/o perjuicios en la cuantía correspondiente a las franquicias del seguro y en lo que excedan de los límites de indemnización establecidos como de las garantías aseguradas.

Antes del inicio de su prestación, así como cuando expresamente se le requiera, el adjudicatario acreditará documentalmente ante VISESA la contratación, el pago, el contenido y la vigencia de los seguros exigidos, comprometiéndose a modificar dichos seguros en lo que VISESA así le requiera.

IV.04.- Abonos al consultor

El precio del contrato se entenderá a tanto alzado, es decir será cerrado y con independencia del presupuesto que resulte de ejecución material, y no se verá afectado por las variaciones en el coste o plazo de la obra, salvo en el supuesto que posteriormente se indica, relativo a la Revisión de Precios

Asimismo, el precio del contrato comprenderá cualquier gasto que se origine como consecuencia de las prestaciones del contrato.

El pago total se efectuará directamente al adjudicatario, correspondiendo al adjudicatario los gastos derivados del visado y la gestión hasta su entrega. Para ello, el adjudicatario comunicará al Colegio profesional el encargo, a fin de la admisión a visado, eximiéndole de la gestión del cobro de sus honorarios.

El adjudicatario que tenga derecho de cobro frente a VISESA podrá ceder el mismo (total o parcialmente) conforme a Derecho. Para que la cesión del derecho de cobro tenga plena efectividad frente a la VISESA será requisito imprescindible la notificación fehaciente a VISESA del acuerdo de cesión.

Los honorarios correspondientes a los trabajos de Redacción de Proyecto se abonarán, mediante efectos con vencimiento a 90 días, de la siguiente manera:

- un 20% de la parte del precio correspondiente a la fase y contrato de que se trate, a la firma del contrato
- un 50% de la parte del precio correspondiente a la redacción del Proyecto, a la recepción de cada documento
- y el 30% restante de la parte del precio correspondiente a la redacción del Proyecto, con la aprobación por VISESA del documento una vez subsanada las deficiencias detectadas en la revisión posterior a la entrega.

En la fase de Dirección de las Obras los honorarios se abonarán, mediante efectos con vencimiento a 90 días, en certificaciones bimensuales.

El adjudicatario presentará, por duplicado, junto con la certificación acreditativa de los trabajos efectuados, factura correspondiente a la propia certificación, en las que se refleje la influencia que sobre el importe de ella tiene el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

El pago de las facturas está condicionado a la obligada aportación por parte del adjudicatario del certificado específico de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, de acuerdo al artículo 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

IV.05.- Revisión de precios

En el presente contrato no se aplicará revisión de precios alguna.

En el supuesto de que los trabajos contratados se demoraran por causas no imputables al adjudicatario y se superara el plazo máximo de cuatro años, desde la convocatoria del presente concurso, se procederá a la actualización de los honorarios contratados pendientes de ejecutar, usando para ello el I.P.C. de la CAPV en el último año, mayorado en un 20%.

IV.06.- Ejecución del contrato y supervisión

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario y éste no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes o trabajos antes de su entrega a VISESA, salvo que ésta hubiese incurrido en mora al recibirlos.

Por parte de VISESA se designará para este contrato una persona responsable en la interlocución, supervisión y coordinación durante la ejecución de los trabajos contratados, específica para cada una de las fases.

El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos contratados y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deriven para VISESA o para terceros por las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, asumiendo dicha responsabilidad por el trabajo realizado por los integrantes del Equipo o terceros subcontrataciones, colaboraciones, etc…)

IV.07.- Obligaciones del consultor

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, fiscal, de Seguridad Social, de Prevención de Riesgos Laborales, de integración de minusválidos, así como al cumplimiento de las que puedan promulgarse durante la ejecución del contrato.

Asimismo, el adjudicatario asume la completa responsabilidad de los accidentes que por causas imputables a él pudieran ocurrir a su personal, al de sus subcontratistas, colaboradores o a terceros.

El adjudicatario presentará en tiempo y forma todos los datos estadísticos que VISESA le demande.

El adjudicatario está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para su realización, así como de los plazos parciales acordados.

La demora respecto al cumplimiento del plazo total o los plazos parciales aprobados, facultará a VISESA para optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades previstas en el presente pliego.

IV.08.- Modificaciones del contrato, estudios, servicios o trabajos complementarios y suspensión del contrato

Una vez perfeccionado el contrato, VISESA podrá introducir modificaciones en los elementos que lo integran siempre que sean debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas debidamente justificadas.

El adjudicatario estará obligado a asumir aquellas modificaciones que VISESA estime pertinentes, ajustándose a los precios unitarios establecidos o que, en su defecto, sean objeto de acuerdo, siempre que no impliquen alteraciones del precio del contrato en cuantía superior, en más o en menos, al 20 por 100 del precio primitivo del contrato, o representen una alteración sustancial del mismo, en cuyo caso podrá instarse la resolución del mismo.

Para la ejecución de estudios, servicios o trabajos complementarios que no figuren en el proyecto, ni en el contrato, pero que resulte necesario ejecutar como consecuencia de circunstancias imprevistas su ejecución podrá encomendarse al Contratista adjudicatario con los precios que rigen para el contrato inicial o, en su caso, fuesen fijados contradictoriamente con los requisitos establecidos en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Si VISESA, por causas justificadas, acordara la suspensión del contrato, se levantará un acta en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquél.

IV.09.- Incumplimiento de plazos

El adjudicatario está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

La constitución en mora del adjudicatario no precisará intimación previa por parte de VISESA.

Cuando el adjudicatario, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, VISESA podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias equivalentes al 0,3% del precio del contrato. Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, VISESA estará facultada para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

La misma penalización y facultad señaladas en el párrafo anterior tendrá derecho a aplicar VISESA respecto al incumplimiento por parte del adjudicatario de los plazos parciales.

IV.10.- Trabajos defectuosos o mal ejecutados

El adjudicatario será responsable de las obligaciones contraídas con VISESA en virtud del contrato que se celebre, de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados por el Equipo o colaboradores, así como de las consecuencias que se deduzcan para VISESA y/o para terceros de las omisiones, errores, deficiencias, insuficiencias, métodos inadecuados, conclusiones incorrectas y/o infracciones en la ejecución del contrato.

Así, el adjudicatario estará obligado a la subsanación y/o corrección de los trabajos en el plazo señalado por VISESA. Si transcurrido ese plazo, los trabajos no hubieran sido corregidos, VISESA podrá optar por resolver el contrato con incautación de la garantía definitiva -respondiendo además el adjudicatario de los daños y perjuicios causados a VISESA y/o a terceros- o conceder un nuevo plazo máximo al adjudicatario.

Si se produjese un nuevo incumplimiento, VISESA procederá a la resolución del contrato incautando la garantía definitiva y con obligación del adjudicatario de responder de los daños y perjuicios causados a VISESA y/o terceros. Asimismo, serán por cuenta del adjudicatario todos y cada uno de los gastos derivados de la contratación de un nuevo equipo.

El incumplimiento por parte del adjudicatario de las estipulaciones el Pliego y/o del contrato facultará a VISESA para resolver de pleno derecho el contrato, sin que quepa reclamación alguna. Así, tendrá derecho a percibir los honorarios que correspondan a fases completas ya finalizadas, sin perjuicio de las penalizaciones establecidas a continuación.

Para los casos en que el presupuesto de ejecución de la obra prevista en el proyecto se desviare en más de un 20 por 100, tanto por exceso como por defecto, del coste real de la misma como consecuencia de errores u omisiones imputables al adjudicatario, VISESA podrá aplicar un sistema de indemnizaciones consistente en una minoración del precio del contrato de elaboración del proyecto, en función del porcentaje de desviación, hasta un máximo equivalente a la mitad de aquél.

En el supuesto de que la desviación sea de más del 20 por 100 y menos del 30 por 100, la indemnización correspondiente será del 30 por 100 del precio del contrato.

En el supuesto de que la desviación sea de más del 30 por 100 y menos del 40 por 100, la indemnización correspondiente será del 40 por 100 del precio del contrato.

En el supuesto de que la desviación sea de más del 40 por 100, la indemnización correspondiente será del 50 por 100 del precio del contrato, sin perjuicio de la reclamación de los daños y perjuicios ocasionados.

El contratista deberá abonar el importe de dicha indemnización en el plazo de un mes a partir de la notificación de la reclamación correspondiente.

IV.11.- Responsabilidad por daños

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario. Este será responsable no solo de los daños y perjuicios causados a VISESA y/o a terceros durante la ejecución del contrato, sino también de los originados a éstos como consecuencia de dicha ejecución.

Cuando por actos u omisiones imputables al adjudicatario o a personas de él dependientes se comprometa la buena marcha del contrato, VISESA podrá exigir la adopción de las medidas que estime necesarias para proseguir o restablecer el buen orden en la ejecución del mismo.

Con independencia de lo previsto anteriormente, el adjudicatario responderá de los daños y perjuicios que durante la ejecución de las obras se causen tanto a VISESA como a terceros, por defectos e insuficiencias técnicas del proyecto o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en que el mismo haya incurrido, imputable a aquél.

IV.12.- Cesión del contrato

Debido a las características del presente contrato queda prohibida la cesión del mismo sin el consentimiento expreso de VISESA.

IV.13.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las siguientes:

1. La muerte o incapacidad sobrevenida del adjudicatario individual o la extinción de la personalidad jurídica de éste.
2. La declaración de concurso respecto al adjudicatario, de acuerdo con la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.
3. El mutuo acuerdo entre VISESA y el adjudicatario.
4. La falta de prestación por el adjudicatario de la garantía definitiva en plazo y la no formalización del contrato en plazo.

5. La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del adjudicatario.
6. El incumplimiento del plazo de inicio de la ejecución del contrato (plazos parciales y total de la entrega y presentación del objeto del contrato), salvo que el retraso se debiera a causas ajenas al adjudicatario.
7. El incumplimiento grave o muy grave del adjudicatario de la normativa de Seguridad y Salud o de sus obligaciones al respecto o en materia o en materia laboral.
8. El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contenidas en el contrato y/o en el presente Pliego.

En caso de resolución del contrato por parte del adjudicatario, éste deberá poner en conocimiento de VISESA su voluntad de rescindir por cualquier instrumento que de fehaciencia del envío, de su contenido y de la fecha del mismo con una antelación de treinta días.

En el supuesto de que el adjudicatario incumpla las obligaciones derivadas del objeto del contrato, responderá frente a VISESA y/o terceros de buena fe de los daños y perjuicios que pueda ocasionar. Asimismo, esta resolución llevará aparejada la pérdida de la garantía definitiva.

IV.14.- Renuncia por el adjudicatario

La renuncia por el adjudicatario a proseguir los trabajos encargados no surtirá efecto hasta que no se comunique por escrito a VISESA tal renuncia a través de cualquier instrumento que dé fehaciencia del envío, de su contenido y de la fecha del mismo, estando obligado el adjudicatario a abonar en el plazo de siete días la cantidad equivalente a la mitad del precio estipulado en concepto de indemnización con pérdida de la garantía definitiva.

VISESA se reserva la facultad de exigir al adjudicatario, en caso de renuncia por parte de éste, además de la indemnización ya mencionada, el abono de cantidad derivada de la contratación de un nuevo equipo.

IV.15.- Propiedad intelectual, cesión de derechos y utilización

Cuando de la realización de los trabajos objeto del contrato se deriven derechos de autor, el adjudicatario reconoce y acepta que en el precio pactado se incluyen todos los derechos de propiedad intelectual derivada del objeto del presente contrato, así como sus mejoras, perfeccionamientos y desarrollos posteriores. Todos estos derechos son de única y exclusiva propiedad de VISESA, no pudiendo ser reproducidos, transferidos o comunicados a terceros sin la previa autorización por escrito de VISESA.

En consecuencia, todos los signos distintivos, bocetos, pruebas, desarrollos, planos, prototipos, creaciones o resultados que realice el adjudicatario en desarrollo del contrato, serán de titularidad y propiedad de VISESA, no pudiendo el adjudicatario explotarlos, comercializarlos ni ofrecerlos a terceros, salvo autorización expresa y por escrito de VISESA.

La cesión de derechos recogida en los párrafos anteriores no se extiende al derecho moral de autor, el cual, por ley, es irrenunciable, teniendo derecho a ser mencionados como tales.

El adjudicatario se compromete y declara expresamente que en el desarrollo de su labor no ha infringido conscientemente ningún derecho anterior que pudiera existir a favor de terceros o que pudiera incurrir en responsabilidad frente a terceros. Si así fuera, el adjudicatario será responsable frente a dichos terceros y asumirá cualquier responsabilidad en que pudiera incurrir VISESA, incluyendo gastos judiciales e indemnización por daños y perjuicios.

IV.16.- Publicidad de los trabajos

El adjudicatario deberá obtener la aprobación de VISESA antes de dar publicidad a comunicaciones, anuncios y fotografías de cualquier clase en relación con los trabajos adjudicados.

IV.17.- Confidencialidad y deber de secreto

El adjudicatario deberá guardar secreto profesional y confidencialidad de toda actividad que realice en la ejecución del encargo y de las obligaciones asumidas, no pudiendo revelar ni divulgar, el contenido y ejecución de este contrato a menos que haya sido relevado de esta obligación de forma expresa y por escrito por parte de VISESA.

No se aplicará el deber de confidencialidad cuando la información o los conocimientos sean previamente conocidos o que estén o que pasen a estar a disposición del público sin que ello haya sido como consecuencia del incumplimiento de este contrato.

El incumplimiento de esta obligación será responsabilidad expresa de la empresa adjudicataria frente a VISESA en los daños y perjuicios que le pudiera ocasionar.

IV.18.- Protección de Datos

Los datos personales facilitados por los licitadores podrán ser incorporados a un fichero informatizado propiedad de VISESA con la finalidad exclusiva de gestionar la relación de proveedores para los distintos servicios a contratar por esta compañía. Igualmente, se informa de la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante comunicación escrita dirigida a VISESA, con domicilio en c/ Portal de Gamarra, 1-A, 2ª planta, 01013 Vitoria-Gasteiz, en los términos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal.

IV.19.- Normativa aplicable y Jurisdicción competente

La presente contratación queda sometida a lo establecido en el presente Pliego, a lo dispuesto por la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público., en lo relativo a la capacidad de las empresas, publicidad, procedimiento de licitación y régimen de recursos y medidas cautelares y a la regulación de la Ley de Ordenación de la Edificación y cualesquiera otras normas de Derecho Privado, para cuanto se derive del cumplimiento y efectos del mismo.

De la misma forma, las partes se someten expresamente, para cuestiones puedan surgir derivadas de la interpretación y cumplimiento de las cláusulas del contrato, a la Jurisdicción Civil y Competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Vitoria-Gasteiz, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o competencia que pudiera corresponderle.

IV.20.- Documentación y consultas

A disposición de los licitadores interesados se encuentra una copia completa en soporte informático del expediente en las oficinas centrales de VISESA (c/ Portal de Gamarra, nº 1-A, 2ª planta, Vitoria-Gasteiz 01013).

Los licitadores podrán dirigir sus consultas, exclusivamente por medio de correo electrónico a la siguiente dirección: concursos@visesa.com

Las consultas podrán dirigirse a la referida dirección hasta 15 días naturales antes de la finalización del plazo máximo de presentación de ofertas.

Las consultas formuladas por los licitadores serán respondidas mediante correo electrónico dirigido a la dirección origen de la consulta, en el plazo máximo de 7 días naturales.

IV.21.- Preinscripción

Todo licitador interesado en participar en la presente convocatoria deberá solicitar su preinscripción mediante escrito según modelo anexo V.09 que podrá presentar en las oficinas centrales de VISESA (c/ Portal de Gamarra, nº 1-A, 2ª planta, Vitoria-Gasteiz 01013) o por fax al número 945009178.

V.- ANEXOS

V.01.- Modelo de Proposición Detallada Económica

I

D. ....., en su propio nombre (o en representación de la empresa ……), mayor de edad, de profesión …….. vecino de ..... con domicilio en ..... y con DNI nº…..……; ante el concurso promovido por VIVIENDA Y SUELO DE EUSKADI, S.A/EUSKADIKO ETXEBIZITZA ETA LURRA, E.A (VISESA) para la llevar a cabo los trabajos correspondientes a la elaboración del Proyecto Técnico y Dirección de las obras para la edificación de ..... viviendas …….., trasteros, garajes y urbanización vinculada, en la parcela ……..... de ..... acepta sin reservas las cláusulas del presente Pliego de Condiciones Administrativas y del Pliego de Condiciones Técnicas y se compromete a realizar dichos trabajos en las siguientes condiciones:

Precio total (sin IVA) ….. €s; según el siguiente desglose:

Fase del Trabajo Facultativo	**Honorarios de cada Fase y Totales**
1ª FASE, en Proyecto	
Estudio Geotécnico	..... eu. (sin IVA)
Estudio de Detalle (en su caso)	..... eu. (sin IVA)
Pre-Proyecto Básico de la promoción (Incluye valoración Guía de edificación sostenible)	..... eu. (sin IVA)
Proyecto Básico de Edificación y Urbanización (la totalidad de expedientes en que en su caso se divida la promoción e Incluyendo valoración Guía de edificación sostenible)	..... eu. (sin IVA)
Total Honorarios de 1ª FASE en Proyecto	**..... eu. (sin IVA)**
2ª FASE, en Proyecto	
Proyecto de Ejecución de Edificación y Urbanización (completo, incluso Desarrollo de Instalaciones y Proyectos Específicos de Instalaciones, Programa de Control de Calidad, Certificado Energético, Plan Gestión Residuos y resto de documentación anexa y complementaria; Incluye valoración Guía de edificación sostenible)	..... eu. (sin IVA)
Fichas Individualizadas de Viviendas	..... eu. (sin IVA)
Total Honorarios de 2ª FASE en Proyecto	**..... eu. (sin IVA)**
2ª FASE, en Obra	
Dirección de las obras de Edificación y Urbanización y tareas complementarias y de coordinación (incluso Asistencia Técnica en Obra y Certificación de las Instalaciones, así como valoración Guía de edificación sostenible - fase fin de obra)	..... eu. (sin IVA)
Inspección de las obras de Edificación y Urbanización	..... eu. (sin IVA)
Seguimiento del Programa de Control de Calidad en la Construcción	..... eu. (sin IVA)
Total Honorarios de 2ª FASE en Obra	**..... eu. (sin IVA)**

En ……., a ..... de ..... de .....
(Firma y DNI)

V.02.- Modelo de Proposición Detallada de Plazos

I

D. ....., en su propio nombre (o en representación de la empresa ……), mayor de edad, de profesión …….. vecino de ..... con domicilio en ..... y con DNI nº.....; ante el concurso promovido por VIVIENDA Y SUELO DE EUSKADI, S.A/EUSKADIKO ETXEBIZITZA ETA LURRA, E.A (VISESA) para la llevar a cabo los trabajos correspondientes a la elaboración del Proyecto Técnico y Dirección de las obras para la edificación de ..... viviendas …….., trasteros, garajes y urbanización vinculada, en la parcela ……..... de ..... acepta sin reservas las cláusulas del presente Pliego de Condiciones Administrativas y del Pliego de Condiciones Técnicas y se compromete a realizar dichos trabajos en las siguientes condiciones:

Plazo total (redacción Proyectos) ..... semanas ; según el siguiente desglose :

Fase del Trabajo Facultativo	**Plazos de cada Fase y Plazos Totales**
1ª FASE, en Proyecto	
Pre-Proyecto Básico de la promoción (Incluye valoración Guía de edificación sostenible)	..... semanas
Proyecto Básico de Edificación y Urbanización (la totalidad de expedientes en que en su caso se divida la promoción e Incluyendo valoración Guía de edificación sostenible)	..... semanas
Total Plazo de 1ª FASE en Proyecto	**..... semanas**
2ª FASE, en Proyecto	
Proyecto de Ejecución (incluso documentación complementarias y anexos, …) (Incluye valoración Guía de edificación sostenible.)	..... semanas
Total Plazo de 2ª FASE en Proyecto	**..... semanas**

En ……., a ..... de ..... de .....

(Firma y DNI)

V.03.- Modelo de Proposición Detallada de Equipo Técnico

D. ....., en su propio nombre (o en representación de la empresa ……), mayor de edad, de profesión ……. vecino de ..... con domicilio en ..... y con DNI nº……;

Manifiesta ante VISESA que ha quedado enterados del contenido de los Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicas para llevar a cabo los trabajos correspondientes a la elaboración de los Proyectos Técnicos y Dirección de las Obras de …….. y, aceptando totalmente y sin reservas su contenido, se compromete a realizar dichos trabajos con el Equipo Técnico que se detalla seguidamente

ACTIVIDAD o FASE		NOMBRE Y APELLIDOS	TITULACIÓN	EMPRESA
DIRECTOR DE OBRA Y EQUIPO (interlocutor ante VISESA)				
ESTUDIO GEOTÉCNICO				
ESTUDIO DE DETALLE (en su caso)				
PROYECTO BASICO				
PROYECTO DE EJECUCIÓN				
PROY.ESTRUCTURAS				
PROY.INST. TELECOMUNICACIONES				
PROY.INST. ACTIVIDAD DE GARAJE				
PROY.INST. ACTIVIDAD SALA DE CALDERAS				
PROY.INST. ACTIVIDAD CENTRO DE TRANSFORMACION (en su caso)				
PROY.INST. BAJA TENSIÓN				
PROY.INST. VENTILACIÓN				
PROY.INST. CLIMATIZACIÓN				
PROY.INST. ENERGIA SOLAR				
PROY.INST. GAS				
PROY.INST. SANEAMIENTO				
PROY.INST. FONTANERIA				
CERTIFICACIÓN ENERGÉTICA				
PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS				
PROGRAMA CONTROL DE CALIDAD				
SEGUIMIENTO CONTROL DE CALIDAD				
DIRECTOR EJECUCION OBRA				
INSPECCIÓN DE OBRAS				
DIRECCIÓN OBRA INSTALACIONES				
CONTROL ECONÓMICO Y PLANIFICACIÓN				
GESTIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN				
EQUIPO PRESENCIA en OBRA CONTINUA / DIARIA (si en su caso fuera ofertado por el licitador)	VISITA DIARIA A OBRA. (en su caso)			
	PRESENCIA CONTINUA EN OBRA. (si en su caso fuera ofertado por el licitador)			
OTROS (especificar en su caso)				

En ……., a ..... de ..... de .....

(Firma y DNI)

V.04-a.- Declaración de Solvencia Técnica y Profesional para LOTE 1 ó 5

D. ....., en su propio nombre (o en representación de la empresa ……), mayor de edad, de profesión …….. vecino de ..... con domicilio en ..... y con DNI nº…….; ante el concurso promovido por VIVIENDA Y SUELO DE EUSKADI, S.A. / EUSKADIKO ETXEBIZITZA ETA LURRA, E.A (VISESA) para la llevar a cabo los trabajos correspondientes a la elaboración del Proyecto Técnico y Dirección de las obras para la edificación de ..... viviendas ……., trasteros, garajes y urbanización vinculada, en la parcela ……..... de .....

Mediante la presente Declaración Jurada, manifiesta que el Director del Equipo Facultativo propuesto, verifica la totalidad de requisitos de Solvencia Técnica y Profesional, fijados en el punto II.02 del Pliego de Condiciones Administrativas que rigen el concurso y que se detallan seguidamente:

- Haber proyectado y/o dirigido en obra un mínimo total de 100 viviendas.
- Haber proyectado y/o dirigido en obra 1 promociones de VPO
- Haber proyectado y/o dirigido en obra una promoción mayor de 50 viviendas.

En ……., a ..... de ..... de .....

(Firma y DNI)

V.04-b.- Declaración de Solvencia Técnica y Profesional para LOTE 4

D. ....., en su propio nombre (o en representación de la empresa ……), mayor de edad, de profesión …….. vecino de ..... con domicilio en ..... y con DNI nº…….; ante el concurso promovido por VIVIENDA Y SUELO DE EUSKADI, S.A. / EUSKADIKO ETXEBIZITZA ETA LURRA, E.A (VISESA) para la llevar a cabo los trabajos correspondientes a la elaboración del Proyecto Técnico y Dirección de las obras para la edificación de ..... viviendas ……., trasteros, garajes y urbanización vinculada, en la parcela ……..... de .....

Mediante la presente Declaración Jurada, manifiesta que el Director del Equipo Facultativo propuesto, verifica la totalidad de requisitos de Solvencia Técnica y Profesional, fijados en el punto II.02 del Pliego de Condiciones Administrativas que rigen el concurso y que se detallan seguidamente:

- Haber proyectado y/o dirigido en obra un mínimo total de 150 viviendas
- Haber proyectado y/o dirigido en obra 2 promociones de VPO
- Haber proyectado y/o dirigido en obra una promoción mayor de 70 viviendas

En ……., a ..... de ..... de .....

(Firma y DNI)

V.04-c.- Declaración de Solvencia Técnica y Profesional para LOTE 2 ó 3

D. ..., en su propio nombre (o en representación de la empresa ……), mayor de edad, de profesión …….. vecino de ..... con domicilio en ..... y con DNI nº……..; ante el concurso promovido por VIVIENDA Y SUELO DE EUSKADI, S.A. / EUSKADIKO ETXEBIZITZA ETA LURRA, E.A (VISESA) para la llevar a cabo los trabajos correspondientes a la elaboración del Proyecto Técnico y Dirección de las obras para la edificación de ..... viviendas …….., trasteros, garajes y urbanización vinculada, en la parcela ……..... de .....

Mediante la presente Declaración Jurada, manifiesta que el Director del Equipo Facultativo propuesto, verifica la totalidad de requisitos de Solvencia Técnica y Profesional, fijados en el punto II.02 del Pliego de Condiciones Administrativas que rigen el concurso y que se detallan seguidamente:

- Haber proyectado y/o dirigido en obra un mínimo total de 200 viviendas
- Haber proyectado y/o dirigido en obra 3 promociones de VPO
- Haber proyectado y/o dirigido en obra una promoción mayor de 100 viviendas

En ……., a ..... de ..... de .....

(Firma y DNI)

V.05.- Modelo Proposición – Resumen de Oferta

D. ....., en su propio nombre (o en representación de la empresa …….), mayor de edad, de profesión …….. vecino de ..... con domicilio en ..... y con DNI nº……; ante el concurso promovido por VIVIENDA Y SUELO DE EUSKADI, S.A/EUSKADIKO ETXEBIZITZA ETA LURRA, E.A (VISESA) para la llevar a cabo los trabajos correspondientes a la elaboración del Proyecto Técnico y Dirección de las obras para la edificación de ..... viviendas …….., trasteros, garajes y urbanización vinculada, en la parcela ……..... de ..... acepta sin reservas las cláusulas del presente Pliego de Condiciones Administrativas y del Pliego de Condiciones Técnicas y se compromete a realizar dichos trabajos en las siguientes condiciones

APARTADO DE LA OFERTA		**PROPUESTA**
1. OFERTA ECONOMICA	Total Honorarios de 1ª FASE en Proyecto **(indicar Precio Total (sin IVA)**	
	Total Honorarios de 2ª FASE en Proyecto **(indicar Precio Total (sin IVA)**	
	Total Honorarios de 2ª FASE en Obra **(indicar Precio Total (sin IVA)**	
2. MEJORAS EN LOS PLAZOS DE LA FASE DE PROYECTO	Total Plazo para redacción de Proyecto (**indicar suma total fases 1ª y 2ª , en semanas)**	
3. SOBREPRESTACIONES REFERIDAS AL ALCANCE DE LOS TRABAJOS (en caso de que las hubiere)	Cuando la dedicación a los trabajos de Dirección e Inspección de las obras, se incremente respecto a los mínimos requeridos en el pliego. **(indicar porcentaje)**	
	Cuando el geólogo responsable de los trabajos geotécnicos, gire visitas a las obras, en fases de excavaciones, cimentaciones y contenciones. **(indicar nº de visitas semanales)**	
	Cuando el alcance campaña geotécnica se incremente respecto a los mínimos requeridos por la normativa correspondiente, tanto in situ, como en laboratorio. **(indicar porcentaje)**	
	Levantamiento topográfico del ámbito de promoción. **(indicar si se incluye, o no)**	
	Infografías y/o perspectivas exteriores, con al menos 4 vistas diferenciadas de la promoción**. (indicar si se incluye, o no)**	
	Especio informático de intercambio común (página-Web, intranet, etc…) actualizado diariamente por el equipo facultativo con la totalidad de la documentación de proyecto, para su acceso restringido por el promotor. **(indicar si se incluye, o no; y formato)**	
	Sistema de gestión de la calidad, acreditado por normas europeas en la materia (ISO-9001 y similares) y cuyo alcance de certificación sea coincidente con el objeto del contrato (Redacción de proyecto Arquitectónico y Dirección de las Obras) **(indicar certificado disponible y fecha de acreditación)**	
	Sistema de gestión en Ecodiseño, acreditado por normas europeas en la materia (UNE-150.301 y similares) **(indicar certificado disponible y fecha de acreditación)**	

En ……., a ..... de ..... de .....
(Firma y DNI)

V.06.- Modelo de Compromiso de Colaboración

D. ....., en su propio nombre (o en representación de la empresa ……), mayor de edad, de profesión ……. vecino de ..... con domicilio en ..... y con DNI nº…..……;

D. ....., en su propio nombre (o en representación de la empresa ……), mayor de edad, de profesión ……. vecino de ..... con domicilio en ..... y con DNI nº…..……;

D. ....., en su propio nombre (o en representación de la empresa ……), mayor de edad, de profesión ……. vecino de ..... con domicilio en ..... y con DNI nº…..……;

Manifiestan ante VISESA que han quedado enterados del contenido de los Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicas para llevar a cabo los trabajos correspondientes a la elaboración de los Proyectos Técnicos y Dirección de las Obras de …… y, aceptando totalmente y sin reservas su contenido, se compromete a realizar dichos trabajos integrados en el Equipo Técnico dirigido por D……:, conforme a las responsabilidades y tareas detalladas en su oferta (anexo proposición detallada de equipo técnico (V.03)

En ……., a ..... de ..... de .....

(Firma y DNI de todos los integrantes del Equipo)

V.07.- Modelo de garantía

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca) …….. NIF …… con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en ……., c/ …… y en su nombre ……. con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento

AVALA

A ……NIF……en concepto de GARANTIA para responder de las obligaciones derivadas del cumplimiento del contrato de .....por importe de …… € (…..-€) .

La fianza responderá al cumplimiento por parte del adjudicatario de cuantas obligaciones se derivan para él de los términos del contrato, especialmente:

a.1.- de las penalidades impuestas al adjudicatario en razón de la ejecución del contrato, en especial por demora en la ejecución.

a.2.- de las obligaciones derivadas del contrato, en especial de los daños materiales causados en la urbanización por vicios o defectos; de los gastos originados a VISESA y/o terceros por demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados con motivo de la ejecución del contrato o en el supuesto de incumplimiento del mismo.

a.3.- de la reparación de los daños y perjuicios que el adjudicatario ocasiona a VISESA y/o terceros por cualquier motivo.

a.4.- de la incautación en los casos de resolución del contrato de acuerdo con lo establecido en este Pliego.

a.5.- de los daños a terceros ocasionados por el adjudicatario en caso de no cobertura de la póliza que se contrate.

Este aval permanecerá vigente hasta que VISESA decida expresamente declarar la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval. El aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de VISESA

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avales con el número…….

..... (lugar y fecha)

..... (razón social de la entidad)

..... (firma del/los apoderado/s)

V.08.- Modelo de Cuadro Resumen Superficies y Programa

OBJETIVOS				
Programa de Viviendas	NÚMERO	%	SUPERFICIE ÚTIL	SUP. CONSTRUIDA
TIPO 01	(1)			
TIPO 02	(2)			
TIPO 03	(3)			
TIPO 04	(4)			
Viviendas 1D	(1+2+3+4)			
TIPO 05				
TIPO 06				
TIPO 07				
TIPO 08				
Viviendas 2D				
TIPO 09				
TIPO 10				
TIPO 11				
TIPO 12				
Viviendas 3D				
TIPO 13				
TIPO 14				
Viviendas 4D				
Número de Viviendas				
Elementos Comunes	Nº Núcleos de Comunicación			
Total Residencial				
Número y Ubicación de Garajes	nº plantas	nº plazas		
Número de Trasteros				
Locales Comerciales				
Total Superficie				
Colindancias				

FACHADAS				
	Fachada 1	Fachada 2	Fachada 3	Fachada 4
Orientación				
Superficie Ciega				
Superficie Acristalada				
Materiales				
Medidas Correctoras				

V.09.- Modelo de Preinscripción

- Nombre:.....
- Teléfono: .....
- Email:.....

Se presenta al concurso público para la Redacción de Proyectos Técnicos y Dirección Facultativa de la/s siguiente/s promoción/es:

- Promoción/es:.....
- .....
- .....
- .....
- .....

Nota: La presentación de esta preinscripción no supone obligación alguna de presentación de propuesta a la licitación.